

**Informe de Declaratoria de Cancelación y Reapertura No. CP-GADMSJY-02-2020-**

**Para:** Dr. Kleber Falcón Ortega - Alcalde del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi

**Asunto:** Informe de Declaratoria de Cancelación y Reapertura del Proceso No. CP-GADMSJY-02-2020

**Fecha:** San Jacinto de Yaguachi, 6 de octubre del 2020

**ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución Administrativa de Inicio y Aprobación de Pliegos No. CP-GADMSJY-02-2020, de fecha 29 de septiembre del 2020, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi resuelve disponer el inicio del proceso No. CP-GADMSJY-02-2020 y convocar mediante la página institucional [www.municipiodeyaguachi.gob.ec](http://www.municipiodeyaguachi.gob.ec), el Concurso Público para "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE RTV Y MATRICULACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CRTV", plazo estimado de 12 años.

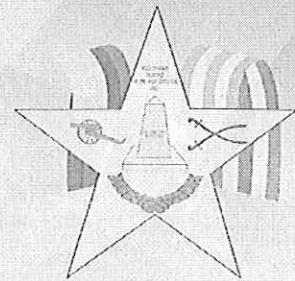
Mediante, el artículo 4 de la Resolución Administrativa de Inicio y Aprobación de Pliegos No. CP-GADMSJY-02-2020 del 29 de septiembre/2020, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi designa la Comisión Técnica, la misma que es conformada de la siguiente manera:

- Ing. Jonson Valenzuela Gonzalez, Delegado del Alcalde del cantón, quien la presidirá.
- Sr. Victor Lalama Ramos, Jefe de la Unidad Municipal de Movilidad.
- Ab. Eduardo Cabrera Cabrera, Procurador Síndico Municipal.
- Ing. Fernando Soto Ramos, Director Financiero.
- Lcda. María Cevallos Saá – Secretaria

La cual participará en todas las fases del proceso, desde el inicio, incluyendo la evaluación, calificación y negociación de la oferta técnica y económica, de ser el caso, y la recomendación de declaratoria de desierto, cancelación o adjudicación, dentro del proceso de contratación No. CP-GADMSJY-02-2020.

La Coordinación de Compras Públicas, junto con el Jefe de Tecnología de la Información realizó la publicación del proceso en la página institucional, el 29 de septiembre de 2020 a las 16h00, acorde a lo establecido en el Cronograma del proceso de contratación, se adjunta captura de página web institucional; así como también se creó el correo: [ofertas.ctrv@municipiodeyaguachi.gob.ec](mailto:ofertas.ctrv@municipiodeyaguachi.gob.ec), concordante a lo manifestado en la Convocatoria del proceso mencionado.





La Secretaria de la Comisión Técnica, informa a sus miembros, mediante correo Institucional del 30 de septiembre de 2020, que en cumplimiento a lo dispuesto en la "ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA" y la Resolución de Inicio, se realizó la publicación del proceso, remitiendo para su control y seguimiento la siguiente documentación: Pliego, Ordenanza, Resolución y Términos de Referencia.

La Secretaria, el día 30 de septiembre/2020 monitoreó el correo: [ofertas.ctrv@municipiodeyaguachi.gob.ec.](mailto:ofertas.ctrv@municipiodeyaguachi.gob.ec), sin novedad; el 1 de octubre/2020 no pudo acceder a dicho correo, lo cual fue comunicado inmediatamente al área de TIC.

Con fecha 5 de octubre de 2020, el Ab. Eduardo Cabrera Cabrera, Procurador Sindico, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando.

La Máxima Autoridad, mediante Acción de Personal 046 del 6 de octubre de 2020, encarga al Ab. Fernando Ruíz Gómez, la Procuraduría Sindica.

#### **ANALISIS:**

A través de chat interno institucional, el área de Tecnología, comunica el 1 de octubre/2020 lo siguiente: "Buenos días, con todos, se está realizando un mantenimiento al servidor de la página Web Institucional y al Servidor del correo Institucional, los mismo que estarán habilitados para su uso, a partir del medio día". Situación que no se superó hasta las 10h00 del 05 de octubre de 2020, según oficio No. DTI-124 del 5 de octubre de 2020.

La Directora Administrativa, mediante el memorándum No. 1017-GADMSJY-D.A.-2020 del 5 de octubre, remite a la Comisión Técnica del Proceso No. CPGADMSJY-02-202, el oficio No. DTI-124 del 5 de octubre de 2020, emitido por el Ing. Michael Andina Zambrano, en su calidad de Jefe de Tecnología informado a la Máxima Autoridad la Inhabilitación del sitio web Institucional: [www.municipiodeyaguachi.gob.ec.](http://www.municipiodeyaguachi.gob.ec), desde el 1 de octubre hasta el 5 de octubre de 2020, situación que impidió difundir y acceder a la página web institucional, consecuentemente a la información de la etapa precontractual del Concurso Público No. CP-GADMSJY-02-2020, lo cual se podría interpretar como un atentado a los principios de publicidad, transparencia y trato justo.

Este hecho, no permitió oportunamente informar la documentación a la ciudadanía en general, en las diferentes etapas señaladas en el Cronograma, imposibilitando, posiblemente a realizar preguntas, o consultas sobre las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación No. CP-GADMSJY-02-2020.

#### **Constitución de la República:**

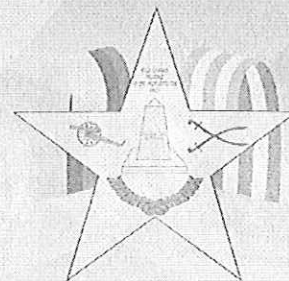
##### **El Artículo 76, letra I), Motivación:**

"I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."

##### **El Artículo 288, Criterios de la Compra Pública:**

"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en





**ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA"**

**"Artículo 33. Atribuciones del Alcalde.-** Al Alcalde le corresponde resolver el inicio, cancelación, declaración de desierto, adjudicación para la "Delegación a la iniciativa privada del servicio de RTV y matriculación, para la construcción, implementación y operación del CRTV"

**"Artículo 35. Atribuciones de la Comisión Técnica.-** La Comisión Técnica será responsable de revisar y ejecutar el concurso público para la "Delegación a la iniciativa privada del servicio de RTV y matriculación, para la construcción, implementación y operación del CRTV", en todas sus etapas.

Todas las resoluciones respecto del proceso serán tomadas por la Comisión Técnica, por mayoría de votos; salvo su inicio, cancelación, declaratoria de desierto, adjudicación e impugnaciones, decisiones que le corresponden al Alcalde como la máxima autoridad."

**"Artículo 37. Marco Legal.-** El proceso para la "Delegación a la iniciativa privada del servicio de RTV y matriculación, para la construcción, implementación y operación del CRTV", se registrará por lo dispuesto en la Constitución de la República; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento; Reglamento de Delegación de Servicios Públicos de Transporte; Resolución N°006-CNC-2012, Resolución No.025-ANT-DIR-2019, la presente Ordenanza y demás normas que fueren aplicables.

La ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Compras Públicas se aplicaran de forma supletoria, siempre y cuando se trate de aspectos no regulados por las normas mencionadas en el inciso anterior y cuando la Comisión Técnica decida la pertinencia de la aplicación de dichas normas."

PLIEGO No. CP-GADMSJY-02-2020

### **"3.20.- Cancelación del procedimiento.**

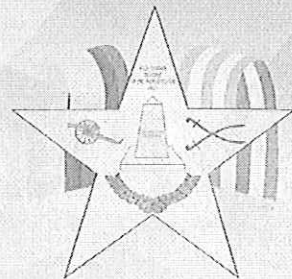
En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del presente proceso de CONCURSO PÚBLICO y la Máxima Autoridad mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto..."

### **RECOMENDACIÓN:**

La Comisión Técnica, amparada en lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la LOSNCP, 35 y 37 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA" del 15 de mayo de 2020, y el numeral 3.20 de los Pliegos del Concurso Público No. CP-GADMSJY-02-2020, recomienda a la Máxima Autoridad DECLARAR LA CANCELACIÓN del Concurso Público No. CP-GADMSJY-02-2020, a través de Resolución Motivada, considerando que involuntariamente y por una situación imprevista existiría una presumible violación sustancial del procedimiento precontractual, al inobservar los principios que rigen las contrataciones públicas.





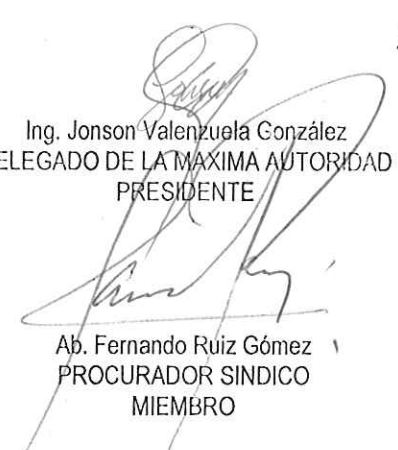



La Máxima Autoridad deberá considerar la reapertura, ya que la necesidad estipulada en el Ordenanza, citada en el párrafo anterior, persiste y se mantiene.


Atentamente,

  
Ing. Jonson Valenzuela González  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
PRESIDENTE

  
Sr. Victor Lafama Ramos  
JEFE UNIDAD REQUERENTE  
MIEMBRO

  
Ab. Fernando Ruiz Gómez  
PROCURADOR SINDICO  
MIEMBRO

  
Ing. Fernando Soto Ramos  
DIRECTOR FINANCIERO  
MIEMBRO

  
Lic. María Cevallos Saá  
COORDINADORA DE COMPRAS PUBLICAS  
SECRETARIA